



NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
PLANO MANZANERO				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Toda certificación de plano manzanero debe constar sobre copia del gráfico en escala 1:500 ó 1:1000, resaltando la configuración del predio de que se trate y anotando al reverso la leyenda siguiente: "lugar, fecha, nombre y cargo de la autoridad catastral, con fundamento en el artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, certifico que el presente plano es copia fiel del original que obra en el archivo del registro gráfico del padrón catastral de este ayuntamiento. Atentamente, nombre completo, cargo, firma y sello de la autoridad catastral.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 171, 173, 181 y 182 del Código financiero del estado de México y Municipios, Título Quinto, Capítulo II, Artículo 71, punto 3, del Bando Municipal 2019.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Plano Manzanero	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para realizar trámites de escrituración ya sea administrativa o mediante notario.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra, SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor. 		Si (1) No No	No Si (1) Si (1)	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 171, 173, 181 y 182.</p> <p>Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor. 		Si (1) No No	No Si (1) Si (1)	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 171, 173, 181, 182 y 183.</p> <p>Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor. 		Si (1) No No	No Si (1) Si (1)	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 171, 173, 181, 182 y 183.</p> <p>Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN FELIPE DEL PROGRESO



DECISIONES FIRMES DE

						Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles		
COSTO:	\$ 211.22 (Doscientos once pesos 22/100 M.N.)		Fundamento Jurídico: Artículo 2. Fracción II de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, (UMA). Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	N / A	TARJETA DE DEBITO	N / A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas de Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Que cumplan con los requisitos requeridos						



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Odilon Flores Castulo					
DOMICILIO:	CALLE	Plaza Posadas y Garduño			NO. INT. Y EXT.	Sin número	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO	San Felipe del Progreso		
C.P.:	50640		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123-51-99		119		catastro@santfelipedelprogreso.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer los tramites despues de las 5:00 de la tarde?						
RESPUESTA:	No, porque ya no pueden cobrarle los derechos por el servicio, debido a que las cajas cierran a las 5:00 de la tarde						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quien puede hacer el tramite para dar de alta un predio que acabo de comprar y para obtener una certificación de clave y valor?						
RESPUESTA:	Pues usted como nuevo propietario poseedor						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿y si no pudiera realizarlo yo, que puedo hacer para dar de alta mi predio y obtener a certificación de clave y valor catastral						
RESPUESTA:	Tendrá que extender una carta poder a quien usted encomiende para que realice el tramite de inscripcion de su predio y proporcionarle la documentacion requerida para estos servicios o tramites						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACION:
		17/09/2019
Alicia Morales Moreno Enlace de Mejora Regulatoria	Odilon Flores Castulo Coordinador de Catastro	